



OPCION AGRO S.R.L.
Código de Conducta

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. GENERALIDADES	3
2.1. FINALIDAD.....	3
2.2. ALCANCE.....	4
2.3. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	4
3. PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....	5
3.10. PREVENCIÓN DE DELITOS	7
4. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA	7
4.10. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	11
4.11. PROTECCIÓN DE RECURSOS	12
4.12. CESE DE LA RELACIÓN LABORAL.....	12
5. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	12
6. PROVEEDORES.....	13
7. TRANSGRESIONES AL CÓDIGO Y APLICACIÓN DE SANCIONES.....	14
7.1. TRANSGRESIONES AL CÓDIGO	14
7.2. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES.....	14
7.3. APLICACIÓN DE SANCIONES	14

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta es parte de los lineamientos del Buen Gobierno Corporativo, cuyos valores guían los actos de todo el personal de OPCION AGRO S.R.L., para que actúen sobre la base de las mas altas normas de conducta; lo tengan presente en el desarrollo de sus actividades y cumplan con todas las leyes, normas y políticas que tengan relación con las actividades de la empresa.

El Código de Conducta es una guía de comportamiento y se basa en las normas generales descritas en la Ley del Mercado de Capitales y en la Normativa de los Organismos de Control (CNV, UIF, Mercados).

Es competencia del órgano de Administración aprobar el Código de Conducta, el cual es de **observancia obligatoria**, así como el de definir a la persona responsable de evaluar las transgresiones que se produzcan al mismo, así como decidir y aplicar las sanciones que corresponda.

2. GENERALIDADES

2.1. FINALIDAD

El presente Código de Conducta tiene como finalidad:

- Establecer requerimientos éticos para todas las personas que directa o indirectamente se relacionen con OPCION AGRO.
- Guiar la conducta y el quehacer diario de todo su personal.
- Incentivar y preservar actitudes correctas, impulsar el respeto a la moral, la competencia leal, las normas y el trato igualitario a todas las personas que directa o indirectamente se relacionen con la empresa.
- Regular las transgresiones al Código de Conducta y sus respectivas sanciones.
- Asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo adoptado por la sociedad.

2.2. ALCANCE

El contenido de este Código de Conducta es de observancia obligatoria y de estricto cumplimiento para Socios, Gerentes, Representantes y en general para todo el personal de OPCION AGRO (en adelante los “Colaboradores”).

Este código de Conducta contempla el carácter obligatorio de los procedimientos que integran el sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Es obligación y responsabilidad de cada persona integrante de OPCION AGRO que adquieran conocimiento del código de Conducta.

2.3. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta es aprobado por la Reunión de Socios.

La responsabilidad general por la comunicación, administración y aplicación de este Código corresponde a la Gerencia de OPCION AGRO.

Cualquier colaborador que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de alguna práctica respecto de una situación particular, podrá consultarla a la Gerencia.

Todas las personas bajo el alcance del presente documento tienen la obligación de leer el presente Código de Conducta de forma inmediata al inicio de su relación con la Sociedad, para lo cual recibirá una copia y suscribirán un documento de compromiso para cumplir con todo lo señalado en este Código, en el ejercicio de sus funciones. Las constancias deberán ser conservadas en los archivos del personal.

Este Código no debe ser considerado como un documento invariable, sino que puede experimentar las modificaciones que sean necesarias. Toda posterior modificación será aprobada por el mismo órgano previa propuesta de la Gerencia.

3. PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

El personal que ingrese a trabajar a OPCION AGRO, asume su cargo con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los principios éticos, deberes para con los clientes y el mercado, y las normas de conducta contenidas en el presente Código y así como de las Leyes.

Para actuar en el mercado de capitales, las personas que ejercen el control directo o indirecto, la dirección y representación de OPCION AGRO deben en todo momento, contar con solvencia económica y moral, es decir tener una trayectoria de cumplimiento de principios éticos y buenas prácticas comerciales y corporativas, y no haber sido sancionadas por infracciones de naturaleza grave o muy grave relacionadas al mercado de capitales o poseer antecedentes penales o criminales (en particular antecedentes en relación con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos de naturaleza económica); asimismo, no deben hallarse incursas en algún impedimento establecido en las leyes o normas aplicables.

Consecuentemente en el ejercicio de sus actividades de intermediación que realiza OPCION AGRO, así como en la actuación de sus colaboradores, se observarán las siguientes Normas de Conducta:

3.1. COMPETENCIA

- OPCION AGRO se encargará de brindar a sus colaboradores los recursos, procedimientos, infraestructura, información y capacitación, necesarios para que puedan realizar las funciones que les sean asignadas con diligencia y profesionalismo.
- Se ha proporcionado a los socios ,gerentes y empleados los Manuales Internos para que conozcan las obligaciones que le correspondan.

3.2. CONFLICTO DE INTERES

- OPCION AGRO establece como una obligación de naturaleza ética, que los colaboradores declaren oportunamente a sus superiores los intereses privados que podrían generar un conflicto con la empresa o con otros clientes; así como también, deberán anteponer los intereses del negocio y de sus clientes a sus intereses personales, y si estos no se pueden impedir, se deberá mantener neutralidad y no conceder privilegios a ninguno de ellos.

3.3. CUIDADO Y DILIGENCIA

- OPCION AGRO actúa con responsabilidad, cuidado y diligencia, respetando fielmente las instrucciones de los clientes, o en su defecto, en su mejor beneficio y el de la integridad del mercado.
- Se cuenta con un Sistema de Control Interno que propicia el cumplimiento de lo señalado.
- Asimismo, conforme a ello, los colaboradores deben buscar la comunicación con sus superiores a fin de informar e informarse continuamente de todos los aspectos del negocio, generando una interacción que promueva un mayor conocimiento de todas las áreas del

negocio y la mejor disposición a trabajar en equipo, en beneficio de nuestros clientes.

3.4. HONESTIDAD E IMPARCIALIDAD

- OPCION AGRO busca que todos sus colaboradores tengan como principal norma de conducta la honestidad e imparcialidad, sin anteponer los intereses propios a los de sus clientes, en beneficio de éstos y del buen funcionamiento del mercado.
- Se deberá otorgar absoluta prioridad al interés de los clientes en la compra y venta de valores negociables.
- Asimismo, las órdenes recibidas de los clientes, para su ejecución, tienen prioridad sobre las órdenes propias de OPCION AGRO, o las que reciba simultáneamente de sus socios, gerentes, representantes y/o demás personas vinculadas.

3.5. TRANSPARENCIA EN EL MERCADO

- Actuar de manera transparente en el mercado y en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de sus actividades diarias, lo que comprende las actividades en que intervengan, los vínculos que entablen o mantengan y sobre todo la prohibición de intervenir en actos simulados o contrarios a la aplicación de este principio y la normativa.
- Se deberá evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de las contrapartes u otros participantes en el mercado.

3.6. INFORMACION DE LOS CLIENTES

- El colaborador es el nexo entre el cliente y OPCION AGRO y por tanto tiene la responsabilidad de recabar toda la información solicitada y relevante del cliente que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar sus servicios a tales fines.
- En tal sentido, debe obtener toda información que permita un adecuado conocimiento del cliente y brinde sustento sobre la situación patrimonial, económica y financiera de sus clientes, y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es adecuada para el cliente, evitando toda intención de hacer operaciones que estén en contra de los principios éticos de este código.

3.7. INFORMACION PARA LOS CLIENTES

- Ofrecer a los clientes toda la información de que dispongan que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.
- Es responsabilidad de cada colaborador proporcionar información clara y veraz a los clientes, comunicando de manera transparente las características, beneficios, riesgos y costos de los productos y servicios en un lenguaje que facilite la comprensión por parte del cliente de la información que se le transmite, evitando términos técnicos que requieran algún grado de capacitación previa en materia financiera o bursátil. Para cumplir con este objetivo, el colaborador deberá comprender las características de cada producto a partir de la información que se le brinda al respecto y participar de las actividades de formación.
- La Sociedad pone a disposición del cliente el detalle de sus operaciones, la valorización de sus tenencias, entre otros; así como los medios para que los clientes dispongan de las vías

necesarias para presentar sus reclamos y/o denuncias al Funcionario de Relaciones con el Público.

3.8. OBSERVANCIA

- Dar cumplimiento a las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, a fin de promover los mejores intereses de los clientes y la integridad del mercado.
- OPCION AGRO cuenta con un Manual de Funciones, así como con Manuales de Políticas y Procedimientos para una correcta observancia de los derechos y obligaciones de OPCION AGRO, para con sus clientes, el mercado y los organismos de control.

3.9. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

- OPCION AGRO reconoce que la información de sus clientes y colaboradores es parte de sus activos y está protegida por la ley, esta información es confidencial, y todo documento, registro y archivo que sea parte de ésta, debe ser cuidadosamente protegida tanto a nivel de infraestructura como a nivel del acceso que cada persona tiene en función a sus labores.
- Es una obligación de cada colaborador mantener una absoluta reserva de la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, salvo en los casos que esta información este relacionada con actividades ilegales por parte del cliente o potencial cliente o que la ley exija su divulgación.

3.10. PREVENCIÓN DE DELITOS

- Todo acto que pudiera tener apariencia de ilícito relacionado con la Sociedad será investigado sin demora por la Gerencia.
- Si sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, el Colaborador debe dar detallada cuenta de ello por medio fehaciente e inmediatamente a la persona Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno, sin perjuicio de la comunicación a su superior inmediato.
- La prueba de que un colaborador ha cometido un acto ilícito contra la Sociedad, sus clientes, proveedores o terceros, u otro colaborador tendrá como consecuencia medidas disciplinarias adecuadas, además, de resultar necesario, se solicitará la intervención judicial que correspondiere, y se notificará esa circunstancia a la Comisión Nacional de Valores y demás autoridades competentes.

4. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Los colaboradores de OPCION AGRO, deben conocer y observar en sus diarias actividades, las siguientes reglas específicas:

4.1. CONOCIMIENTO DE LAS LEYES QUE RIGEN EL NEGOCIO

- Asumir el compromiso de conocer y cumplir con las leyes, normas y reglamentos relacionados con el funcionamiento del Mercado de Capitales, así como las demás normas y disposiciones que incidan y sean aplicables a la sociedad.
- Es prioritario para OPCION AGRO dar cumplimiento a las normas legales que regulan el ejercicio de sus actividades a fin de promover los mejores intereses de sus clientes y

colaboradores, dentro de un ambiente donde se privilegie un trato justo basado en respeto a los derechos de cada persona, evitando todo tipo de discriminación, manipulación o acoso que afecten la dignidad personal.

4.2. CONOCIMIENTO DE LOS MANUALES, CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLITICAS

- Los colaboradores de OPCION AGRO tienen la obligación de conocer y cumplir con profesionalismo con lo establecido en el presente Código de Conducta, el Manual de Funciones, el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Manuales de Procedimientos y Políticas internas establecidas por OPCION AGRO.
- La transgresión o colaboración en transgredir las leyes del mercado y lo establecido en el Código de Conducta, especialmente en los casos de fraude, engaño, manipulación de información o cualquier delito tipificado por ley, configura lo que denominamos una conducta profesional deshonesta tanto a nivel personal como profesional, lo que implica la inmediata separación del colaborador.
- En caso se transgredan las normas del presente Código de Conducta, se aplicarán las sanciones que éste establece, teniendo en cuenta la gravedad de la falta en que se haya incurrido, sin perjuicio de que OPCION AGRO inicie las acciones legales en la vías respectivas.

4.3. COMPETENCIA PROFESIONAL

- Los colaboradores conservarán una apropiada competencia profesional en el desempeño de cada una de las funciones que les hayan sido asignadas. Con el fin de mantener los estándares de profesionalismo y competencia, la selección de colaboradores se realizará teniendo en cuenta el ejercicio eficaz de los conocimientos, habilidades para el puesto, experiencia, referencias, membresías a cuerpos profesionales, solvencia moral y antecedentes penales o criminales (en particular se valorará si los postulantes o interesados registran antecedentes en relación con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos de naturaleza económica), con el objetivo de garantizar el óptimo desempeño en las funciones encomendadas.
- Actuar con profesionalismo en el mercado de capitales implica comprender y cumplir las leyes, normas y regulaciones del mercado, incluyendo los manuales y reglamentos internos de OPCION AGRO, manteniendo siempre una conducta éticamente correcta que no atente contra los intereses de los clientes.

4.4. INTEGRIDAD, ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Se observará que los colaboradores, en el ejercicio de sus funciones en todo lugar público y privado donde se presenten como tales, muestren una conducta decorosa, honesta y profesional.
- Los colaboradores de OPCION AGRO no deben solicitar obsequios, incentivos monetarios directos o indirectos, compensaciones, prestamos de dinero, por parte de clientes, proveedores o potenciales clientes o potenciales proveedores que puedan comprometer su objetividad e imparcialidad.
- Si se diera el caso que al colaborador se le ofreciera algún obsequio o incentivo, éste deberá comunicarlo a OPCION AGRO antes de recibirlo.
- La realización de actividades profesionales distintas a la prestación de servicios a la Sociedad

podrá permitirse cuando:

- No supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de las funciones desarrolladas en la Sociedad.
- No limiten la disponibilidad o flexibilidad horaria requerida a determinadas funciones en la Sociedad.
- No supongan el desarrollo de funciones o la prestación de servicios, de cualquier índole, para competidores de la Sociedad.
- La aceptación de funciones de administrador, asesor, consultor o agente de empresas que sean o puedan llegar a ser proveedoras de bienes y servicios a la Sociedad, requerirá la autorización previa de la Gerencia.
- En cualquier caso, el desarrollo de cualquier actividad profesional ajena a la Sociedad deberá ser formalmente comunicada.
- Se observará que los colaboradores, en el ejercicio de sus funciones en todo lugar público y privado donde se presenten como tales, muestren una conducta decorosa, honesta y profesional.

4.5. OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA PROFESIONAL

- Los colaboradores deberán asumir como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad, en el mejor interés de los clientes.
- Este principio implica que los colaboradores deberán intervenir en los asuntos de su competencia funcional y en los que sean requeridos, estrictamente de acuerdo a la situación planteada y aplicando la capacitación recibida para estos aspectos.
- Asimismo, los colaboradores deberán proporcionar una opinión que no se vea afectada por influencias que comprometan el criterio, concluyendo en una actuación con integridad, objetividad y criterio personal.
- En los casos que sea necesario, se dejará constancia de su participación en los asuntos para los que fuera convocada su participación.
- Los colaboradores deberán evitar las siguientes situaciones:
 - Utilizar el nombre de la Sociedad indebidamente, afectando su reputación.
 - Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la que OPCION AGRO tiene o tendrá una relación comercial.
 - Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que la OPCION AGRO Sociedad estuviera involucrado.
 - Proporcionar asistencia a un competidor de la Sociedad en su actividad comercial.
- En su actuación con los clientes y con particular énfasis en el pequeño inversor minorista no profesional los colaboradores deberán:
 - Tener un conocimiento de los clientes que permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión y adecuar los servicios a tales fines.
 - Brindar información adecuada en un lenguaje que facilite la comprensión por parte del inversor de la información que se le transmite, evitando términos técnicos que requieran algún grado de capacitación previa en materia financiera o bursátil, a los fines de garantizar la comprensión por parte de sus clientes de los riesgos que involucra la suscripción, negociación con cada tipo de valor que se ofrece o la estrategia de inversión propuesta, según corresponda.
 -

- Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas en los términos en que cada una de ellas fueron impartidas y otorgar absoluta prioridad al interés de los clientes en la compra y venta de valores negociables.
- Cuando se realicen operaciones con agentes locales, intermediarios y/o entidades del exterior que pertenezcan al mismo grupo económico, revelar dicha vinculación económica al cliente.
- Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de las contrapartes u otros participantes en el mercado.
- Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para los clientes, y/o de incurrir en conflicto de intereses.
- En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, se deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- Abstenerse de anteponer la compra o venta de valores negociables para cartera propia, cuando tengan pendientes de concertación, órdenes de clientes, de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.
- Conocer el perfil de riesgo de los clientes.
- En el marco del asesoramiento y administración, se deberá asegurar que el consejo o sugerencia personalizada sea razonable para el cliente, verificando la congruencia entre su perfil y la del producto o instrumento financiero recomendado.
- Requerir manifestación inequívoca del cliente por cada operación - para adquirir un instrumento financiero no acorde a su perfil de riesgo y cuando éste no revista el carácter de inversor calificado. En todos los casos se deberá advertir expresamente al cliente de los riesgos que dichas operaciones conllevan.
- Dar a conocer a los clientes los derechos que le incumben, previstos en el Convenio de Apertura de Cuenta Comitente.

4.6. OBLIGACIONES PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

- Se entiende por conflicto de interés a la situación en virtud de la cual, el colaborador de OPCION AGRO, en razón de su actividad, enfrenta a diversas alternativas de conducta, donde sus intereses personales o económicos podrían anteponerse a los principios éticos establecidos y a los intereses de los clientes y/o OPCION AGRO.
- A tal fin los colaboradores, deberán identificar en el desarrollo de sus funciones, cualquier situación que pudiera llegar a afectar su objetividad profesional.
- Todas aquellas situaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, deberán ser puestas en conocimiento del superior jerárquico tan pronto sean percibidas, y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectada por ellas.
- En caso de conflicto de interés, OPCION AGRO dará prioridad al cliente, salvo que existan pruebas verificables que determinen alguna actuación o intención dolosa por parte de un cliente o potencial cliente.
- OPCION AGRO establecerá los niveles de acceso a la información, documentación e instalaciones a la que tienen acceso los empleados, en el cumplimiento de sus funciones, para que estas situaciones sean evitadas.
- OPCION AGRO no prohíbe las inversiones por cuenta propia o de los familiares o vinculados de sus colaboradores, siempre que estas se sujeten a las mismas reglas, políticas, contratos, tarifarios y exigencias establecidas por OPCION AGRO y que no exista una situación que pueda ser mal interpretada como un conflicto de interés entre el colaborador y OPCION

AGRO o el colaborador y el cliente. En ese sentido, los colaboradores no deberán realizar inversiones por cuenta propia o de sus familiares o terceros vinculados, en circunstancias que puedan crear dicho conflicto.

4.7. MANIPULACION DE MERCADO

- La manipulación de precios se da en prácticas que tienden a distorsionar los precios artificialmente mediante transacciones ficticias, inflan los volúmenes negociados o compran y venden simultáneamente a través de varios agentes para dar la impresión de liquidez, cuando en realidad no hay una transacción real o diseminan en el mercado información falsa con la intención de engañar a los participantes del mercado y promover falsos escenarios de inversión favorable.
- En tal sentido, las operaciones referidas en el párrafo anterior, son faltas graves que implican la inmediata separación del colaborador y la pérdida inmediata de su puesto, cargo o representación. En el caso de clientes que intenten recurrir a este tipo de prácticas, se informará a las autoridades correspondientes.

4.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION DEL NEGOCIO

- Todos los colaboradores de OPCION AGRO, mantendrán permanentemente un manejo reservado de la información confidencial a la que tienen acceso por razón de sus funciones, ubicación física y jerarquía dentro de la organización, así como también, preservarán la información confidencial a la que hayan tenido acceso y que esté referida tanto a los clientes y sus operaciones, como a los negocios, políticas, estrategias, informes, operaciones en curso, sistemas, proyectos y demás asuntos de OPCION AGRO.

4.9. LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION DE LOS CLIENTES

- Con la finalidad de proteger la transparencia del mercado, todos los colaboradores de OPCION AGRO asumen el compromiso de respetar y no proporcionar por cualquier medio, información sobre la identidad, datos personales, tenencia de valores o transacciones de los compradores o vendedores. Se levanta la confidencialidad de la información a solicitud de las autoridades del mercado, organismos de control o del Poder Judicial.
- El manejo de la confidencialidad de la información de los clientes implica mantener debidamente guardados de manera segura los documentos relacionados con los clientes, respetando el lugar y el orden de los mismos.

4.10. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

- En cuanto al registro de la información, con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas, en materia de integridad y disponibilidad de la información, los colaboradores son responsables de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización.
- El ejercicio de tal responsabilidad resulta particularmente relevante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de OPCION AGRO, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios de valoración correspondientes a cada saldo contable, transacción o contingencia.
- En cuanto a la conservación de la documental; se han establecido procedimientos y normas de

actuación para asegurar el cumplimiento de tal normativa, de acuerdo a lo previsto en el la normativa interna.

4.11. PROTECCIÓN DE RECURSOS

- Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas en OPCION AGRO a determinadas áreas de su organización en materia de salvaguarda de los activos, bienes materiales e intangibles (conjuntamente, los recursos) propiedad de la sociedad, los empleados tienen las siguientes obligaciones:
 - Utilizarlos de forma eficiente y apropiada, y únicamente para el desempeño de su actividad profesional en la Sociedad, o para aquellos supuestos que pudieran estar previstos en la correspondiente normativa interna.
 - Proteger los recursos de la Sociedad, y preservarlos de aquellos usos inadecuados de los que pudieran derivarse perjuicios económicos o deterioro de la reputación del mismo.
 - Salvo en los casos previstos por la correspondiente normativa interna, no está permitido disponer de los recursos propiedad de la Sociedad fuera de las instalaciones de la Sociedad.

4.12. APERTURA DE CUENTA EN LA ENTIDAD

- Los sujetos alcanzados por este código podrán abrir una cuenta comitente en la Sociedad la cual quedará sujeta a los controles de debida diligencia, monitoreo, y demás recaudos previstos en la normativa interna, que se aplican a las cuentas comitentes de clientes.

4.13. CESE DE LA RELACIÓN LABORAL

- Toda persona que cese en la relación con la OPCION AGRO, que dio lugar a su adhesión a este Código se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con OPCION AGRO, incluidas listas o relaciones de clientes; comprometiéndose además a devolver el material y/o los bienes físicos propiedad de OPCION AGRO que puedan tener en su poder al momento de cesar su relación laboral.
- Los empleados asumen que el trabajo desarrollado para OPCION AGRO, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad al mismo, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo.

5. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En lo que corresponde a la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, OPCION AGRO considera oportuno establecer como normas de conducta para sus colaboradores las siguientes:

OPCION AGRO, conforme sus definiciones internas sobre riesgos y las políticas y los procedimientos específicos aprobados, persigue lograr un eficaz cumplimiento de su Sistema de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, adoptado conforme las normas dictadas por la Unidad de Información Financiera.

Cada Colaborador es responsable de cumplir con las pautas y procedimientos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, las cuales **son de carácter obligatorio**, observando una especial diligencia en el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Comprender el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo definido por la Sociedad, y realizar cabalmente las conductas que en ese ámbito le competen.
- Aplicar la política de "Conozca a su cliente" mediante la identificación y conocimiento del mismo, cuya condición es indispensable para iniciar o continuar la relación comercial.
- Verificar que los clientes no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas de conformidad con lo prescripto en la Resolución de la Unidad de Información Financiera vigente en la materia.
- Obtener información sobre la verdadera identidad de la persona por cuenta de la cual actúan los clientes (beneficiario final o real), cuando existan elementos que lleven a suponer que los mismos no actúan por cuenta propia.
- Mantenimiento de registros y de los legajos: la disponibilidad de esta información asegura el "conocimiento del cliente" y permite la eventual reconstrucción de las transacciones y la respuesta a las solicitudes de información de las autoridades competentes.
- Detección de operaciones inusuales: prestar especial atención a aquellas operaciones tentadas o realizadas con independencia del monto, que carecen de justificación económica y/o jurídica, no guardan relación con el nivel de riesgo del Cliente o su Perfil Transaccional, o que, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/u otras características particulares, se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado. En ese caso se dará aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento.
- Aplicar la política de "Conozca a su empleado".
- Preservar estrictamente la confidencialidad de la información relacionada con el sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

La conducta violatoria, ya sea por acción u omisión, de los procedimientos, normas y reglas éticas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, será considerado una infracción y originará las sanciones previstas en este Código.

6. PROVEEDORES

- OPCION AGRO considera que la eficaz articulación de los procesos de adquisición de bienes y servicios, constituye una fuente relevante de creación de valor. Por tal motivo se apreciará especialmente a aquellos proveedores que comparten los principios que sustenta el presente Código.
- A tal fin y de acuerdo a lo previsto en sus manuales y las sanas prácticas de organización, OPCION AGRO propende a la aplicación de criterios que regulan la adquisición de bienes y servicios, de manera que ésta se realice conforme a los siguientes principios:
 - Promover, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de Sociedad.
 - Asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios se producen conciliando la búsqueda

de las condiciones más ventajosas para la Sociedad en cada transacción, con el mantenimiento del valor atribuido a relaciones sostenidas en el tiempo con determinados proveedores estratégicos.

- Garantizar la objetividad y transparencia de los procesos de decisión, eludiendo situaciones que pudieran afectar a la objetividad de las personas que participan en los mismos.

7. TRANSGRESIONES AL CÓDIGO Y APLICACIÓN DE SANCIONES

7.1. TRANSGRESIONES AL CÓDIGO

- OPCION AGRO hará todos los esfuerzos razonables para determinar la responsabilidad del colaborador y consiguientemente aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.

7.2. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES

- La responsabilidad no se limita a la propia conducta, también incluye el denunciar cualquier violación al Código de la cual se tenga conocimiento.
- Esta norma de comunicación se aplica a todos los Colaboradores de OPCION AGRO.
- Dicha comunicación deberá ser cursada a la Gerencia.
- Con carácter general, tanto la situación comunicada como, en su caso, la información relativa a su resolución, deberá ser adecuadamente salvaguardada por todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación.
- Si sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, el Colaborador también debe dar detallada cuenta de ello por medio fehaciente e inmediatamente a la persona Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno.
- Se prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier empleado por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, las situaciones descritas en este apartado.
- La Sociedad espera de sus colaboradores, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una actitud proactiva en la identificación de situaciones éticamente cuestionables.

7.3. APLICACIÓN DE SANCIONES

- Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias de diferente gravedad, las que se graduarán conforme su importancia, las circunstancias del caso, los antecedentes del infractor y otras cuestiones que razonablemente considere la Sociedad.
- Las sanciones podrán incluir llamados de atención o apercibimientos, suspensión o desvinculación de la Sociedad, sin perjuicio de la valoración de la conducta del infractor a efectos de evaluar el inicio de acciones judiciales (penales y/o civiles) y/o la denuncia ante los organismos administrativos competentes.
- En caso de que las faltas o irregularidades involucren acciones delictivas, se notificará esa circunstancia a la Comisión Nacional de Valores y a las autoridades competentes.
- La documentación generada como consecuencia del procedimiento sancionador será archivada en el legajo personal del colaborador.